

tieran al legítimo ejercicio de su poder. Tal vez sea ésta una de las asignaturas pendientes de la historiografía sobre la cuestión inversa: las posibles resistencias a los prejuicios sociales de exclusión.

Celebramos por tanto la publicación de esta excelente tesis doctoral. Un ejemplo modélico de cómo el análisis riguroso de las fuentes locales puede iluminar aspectos esenciales de la dinámica político-social de toda una época.

Béatrice Perez, catedrática de español y antigua becaria de la Fundación Thiers, es hoy *Maître de conférences* sobre civilización hispánica en la Universidad de Rennes-II, y miembro del equipo Érilar (*Équipe de recherches interdisciplinaires en langues romanes / UFR langues*). Sus investigaciones, publicadas en diversos artículos y colaboraciones, se han centrado en los orígenes de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos, los estatutos de pureza de sangre y la situación de los judeoconversos en el espacio andaluz.

Álvaro Fernández de Córdoba Miralles
Universidad de Navarra

Sánchez Aguirreolea, Daniel, *El bandolero y la frontera. Un caso significativo: Navarra, Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2006. 372 pp. ISBN 84-8489-203-4.

Prólogo. Introducción. Primera parte: La Iglesia. Construcción de una nueva sociedad y de un hombre nuevo. I. La doctrina de la iglesia frente al bandolero. Segunda parte: El Estado: La aplicación de las ideas. II. La legislación para la pacificación de la sociedad. III. La comunidad local y su protagonismo. IV. El control la persecución. V. Los tribunales reales como instancia superior. VI. El castigo. VII. Inmunidad, gracia, perdón. Tercera parte: Un reino de frontera, un reino de bandidos. VIII. El bandolerismo como manifestación de la criminalidad. IX. Los Pirineos: frontera o nexo entre las vertientes. X. El vecino del este: el reino ingobernable. XI. La frontera castellana. XII. Un bandolerismo endémico. Conclusiones. Fuentes. Bibliografía. Índice de nombres propios.

La presente monografía, número 38 de la *Biblioteca Áurea Hispánica*¹, se basa en los resultados de la tesis doctoral defendida por el autor en 2004. Su director, el Dr. Jesús M^a Usunáriz Garayoa, precisa en su prólogo que el objetivo de la obra es realizar un análisis histórico y cultural del fenómeno de la violencia social. A principios de la Edad Moderna comenzaron a apreciarse una serie de cambios de los comportamientos humanos debidos en gran medida al “disciplinamiento social” que marcarían el devenir de muchos

¹ Colección de estudios literarios e históricos publicada por la Editorial Iberoamericana y la Universidad de Navarra bajo la dirección del Dr. D. Ignacio Arellano con la colaboración de Christoph Strosetzki y Marc Vítse.

hombres y mujeres de la época. Enmarcado en este contexto histórico el estudio del Dr. Sánchez Aguirreolea se ha planteado examinar dichos cambios socioculturales a través del análisis de la violencia. Para ello, el autor ha tomado como referencia el mundo del bandolerismo en el territorio del reino de Navarra entre los siglos XVI y XVIII. Como bien apunta Usunáriz Garayoa, tal elección no ha sido en ningún caso arbitraria, ya que se ha fundamentado en cuatro motivos esenciales.

Por un lado, debemos tener en cuenta que Navarra, inmersa en el conjunto de la Monarquía hispánica, constituía un territorio de frontera limítrofe con el estado francés y los reinos peninsulares de Castilla y Aragón. El viejo reino poseía no obstante sus propias fronteras jurisdiccionales por lo que se convertía en un espacio geográfico excepcional para estudiar la criminalidad y su plasmación en el fenómeno del bandidaje. La personalidad propia de Navarra durante la Edad Moderna ha permitido que dicha comunidad haya podido conservar en sus archivos locales numerosa documentación administrativa y procesal que ha servido de magnífico soporte al desarrollo del trabajo histórico del autor. A su vez, la figura real y literaria del bandido durante la Modernidad ha sido objeto de numerosas referencias textuales en las obras de época así como en la literatura española del Siglo de Oro. Esta información también ha sido aprovechada por el autor. Finalmente cabe señalar que el fenómeno del bandolerismo ha atraído previamente a diferentes historiadores de los social como Braudel o Hobsbawm².

Hasta el momento el bandolero ha sido visto como un sujeto marginal producto de la injusticia social y enemigo del Estado, así como defensor a ultranza de los derechos locales. Daniel Sánchez Aguirreolea ha dado un paso al frente decidiéndose a estudiar los cambios experimentados en la percepción de tal crimen, del delito en general y de sus culpables durante los tres siglos de la Modernidad. Para ello ha dotado a sus páginas de vida y presencia inmediata de lo real, como bien señala Usunáriz Garayoa.

Me parece adecuado comenzar a analizar el texto del libro señalando cómo el autor recalca que a lo largo de la Era Confesional (155-1650) la iglesia cobró un papel protagonista en la reforma social. Según Sánchez Aguirreolea, el discurso de esta institución tenía un carácter extremadamente realista que cubría todos y cada uno de los ámbitos de la sociedad. Sin embargo, desde mitades del siglo XVII el poder real alcanzó una relevancia que

² Merece la pena citar el trabajo *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II* de Braudel (1976) o los trabajos de Hobsbawm (1997 y 2001), “Storiografía e banditismo: introduzione allo stato della questione” (publicado en *Spagna Contemporánea*) y *Bandidos*.

le permitió ir desplazando a la Iglesia de su labor de control en los asuntos temporales. El Estado dejó de sustentar su discurso únicamente en la palabra de Roma. El poder eclesiástico fue abandonando de esta manera la formulación de una ética cotidiana para centrarse en cuestiones más dogmáticas. Ambas situaciones repercutirían de forma directa en diferentes formas de concebir el crimen y la justicia. No obstante, el modelo de sociedad y de hombre deseado e impulsado por ambas instituciones era sumamente similar. Se convirtieron así en cuestiones comunes las de la pobreza, el robo, el papel de los jueces, el ordenamiento de las conductas o la función del gobernante. Mientras a largo de la Alta Edad Moderna el *garantismo* inicial se basó en sustentar la justicia en las directrices de la Iglesia, uniendo la labor del confesor y el magistrado, posteriormente la unión entre delito y pecado fue diluyéndose. Fue en ese momento, y sobre todo bajo el poder borbónico, cuando el Estado se decidió a hacerse con un pleno poder social con el fin de lograr un equilibrio pacífico y controlable. Más allá de las diferentes legitimaciones morales defendidas por el clero o la administración, el hecho es que con el paso del tiempo el Estado se consolidó de una manera perdurable.

Durante los siglos XVI y XVII Navarra poseía un territorio pequeño abarcable e influenciado desde la capital Pamplona. La vieja Iruñea desarrollaría la labor de catalizador en la construcción del Estado moderno en el Reino. Sin embargo entre los siglos XVI y XVII pareció desentenderse, según el autor, del bandolerismo endémico que sufría el territorio. Por aquel entonces las autoridades civiles lo entendían como un problema leve del que debían ocuparse las autoridades locales. Tras una creciente secularización de la justicia, desde finales del siglo XVII se desarrollaron diferentes medidas de control de la pobreza y por ende de vagabundos, pobres y bandoleros, ya no por su heterodoxia sino, como señala Sánchez de Aguirreolea, por su inutilidad para el Estado³. La ruptura parcial con los postulados de la Confesionalización no respondía ni mucho menos a un desarrollo lineal del 'proceso civilizatorio', sino que simplemente las autoridades civiles comenzaron a asumir un protagonismo casi exclusivo en la aplicación de la norma social. Observaron a la población en su conjunto preocupándose tanto de sus necesidades sociales y culturales con el objeto de lograr un desarrollo global que conllevara una mayor prosperidad al país navarro. Así por ejemplo se intentaron controlar las fronteras permeables de un reino que hasta el momento habían sido la patria de bandas bien organizadas de bandoleros o asaltadores de caminos.

³ La miseria extrema en ocasiones provocaba hurtos de productos básicos. Estos robos, sin planificación alguna y realizados de forma individual, respondían a la necesidad de obtener algo con que sustentarse.

Tanto desde el Pirineo, como en la ‘muga’ guipuzcoana, la ‘línea’ castellana o la violenta ‘raya’ aragonesa, el cambio fue palpable. Poco a poco fue surgiendo una nueva ‘frontera identitaria’ proto-nacional, que se refleja en las diferentes percepciones que comenzaron a surgir en ancestrales conflictos ya comunes entre vecinos geográficamente cercanos. Por ejemplo, el bandolerismo de los siglos XVI y XVII entre los habitantes de pueblos vecinos era un complemento a una economía campesina de subsistencia y era perseguido por las autoridades locales. Por el contrario, en el siglo XVIII sería el Estado quien se decidiera a acabar con estas prácticas entendiéndolas como un crimen al conjunto de la sociedad y no como conflictos privados. No obstante, durante esta centuria el fenómeno del bandidaje estuvo estrechamente ligado al contrabando. Esto se debía a que ambas acciones delictivas necesitaban una infraestructura similar. Es decir, una red de colaboradores e informantes así como de intermediarios semejantes y personas encargadas de hacer desaparecer la mercancía o el botín sustraído (venteros y hospitaleros principalmente).

Como podemos observar gracias al trabajo de Daniel Sánchez Aguirreolea, el estudio de la criminalidad se nos presenta como una vía idónea para el estudio de los cambios capitales que se produjeron en las diferentes sociedades europeas de la Edad Moderna. Gracias a este trabajo se puede apreciar la repercusión que tuvo la evolución del estado hacia formas más modernas de funcionamiento del poder en las comunidades locales y en la vida diaria de sus habitantes. A modo de conclusión, nos parece oportuno señalar que en general el conjunto de temas analizados en el libro pueden ser considerados como una fantástica aportación al conocimiento de la criminalidad. A su vez, es necesario apuntar que esta obra supone una excelente aportación para la definición de los caracteres propios de una sociedad de frontera como la navarra. El libro se convierte así en fuente de inspiración para futuros estudios centrados en las complejas características socioculturales y en el proceso de cambio civilizatorio acaecidos en la sociedad de los siglos XVI al XVIII.

Daniel Sánchez Aguirreolea es doctor en Historia por la Universidad de Navarra (2004). Actualmente sigue vinculado al mundo de la educación y la investigación histórica y antropológica. Entre sus publicaciones pueden citarse “Marginación y exclusión social en el País Vasco” en *RIEV*, vol. 44, Nº 2, 1999, pp. 506-510, ISSN: 0212-7016 y “El derecho de asilo en España durante la Edad Moderna” en *Hispania sacra*, Vol. 55, Nº 112, 2003, pp. 571-598, ISSN 0018-215X.

Pablo Miguel Orduna Portús
Universidad de Navarra

Catálogo de la biblioteca romana del cardenal Luis Belluga. Transcripción, estudio y edición de Juan Bautista Vilar, Francisco Víctor Sánchez